Fecha: 29 de junio de 2015

DISP. DIYT Nº 15/2015

VISTO:

El expediente DIyT-147/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/

Adecuación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Salas de Audiencias del Poder

Judicial"; iniciado conforme Res. CM Nº 104/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, tratan estos actuados en atención a la solicitud impulsada a través del

correo electrónico enviado por el Dr. Flavio Casavalle de la Oficina de Gestión de Audiencias y

Atención al Ciudadano (OGAAC) -fs.1-, y del Informe elaborado a -fs-2-, donde se plantea la

continuación del servicio técnico de los DVR instalados en las salas de audiencias, atento que el

convenio con el prestador vence a fin de mes del corriente año.-

Que, en virtud a lo descripto en el considerando anterior, esta Dirección

de Informática y Tecnología Juzga Necesario la creación de un fondo de Caja Chica Especial a los

fines de cubrir este requerimiento hasta tanto sea adjudicado el procedimiento que tramita por ante

el Expte DCC 331/15-0 "s/Adquisición de Equipamiento de Audio y Video de Salas de

Audiencias".-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y

Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. Nº

104/2011 Anexo I Cap. II art 7° inc. 2. do y modif., y proceder consecuentemente conforme a lo

regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente

en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que, en congruencia con lo referido, esta Dirección de Informática y Tecnología procedió a solicitar los correspondientes presupuestos a firmas destacadas del rubro, (OPEN COMPUTACIÓN S.A., GCOOP COOPERATIVA DE SOFTWARE, XTECH SOLUCIONES LINUX y SISTEMAS YA), tal como consta en el expediente de mención.- fs.6/17-

Que la Empresa OPEN COMPUTACIÓN S.A, acredita su presupuesto a fs.18/19, por un costo mensual de **pesos setenta y dos mil seiscientos** (\$72.600.-) IVA INCLUIDO, por un plazo de contratación de seis (6) meses, elevando la suma a un total de **pesos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos** (\$435.600,00) IVA INCLUIDO, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que la firma GCOOP COOPERATIVA DE SOFTWARE LIBRE, presenta su cotización a fs.20/22, por un costo mensual de **pesos ochenta y cinco mil novecientos diez** (\$85.910-) IVA INCLUIDO, valorando esta Dirección que en un plazo de contratación de seis (6) meses proyectaría una suma total de **pesos quinientos quince mil cuatrocientos sesenta** (\$515.460,00) IVA INCLUIDO, atento a los detalles técnicos definidos en su oportunidad.-

Que la Empresa XTECH SOLUCIONES LINUX, acredita su presupuesto a fs.23/25, por un costo mensual de **pesos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa (\$83.490.-) IVA INCLUIDO,** por un plazo de contratación de seis (6) meses, estimando esta Dirección un cálculo total de pesos por el término descripto de **pesos quinientos mil novecientos cuarenta**(\$500.940,00) **IVA INCLUIDO**, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que, la firma SISTEMAS-YA invitada oportunamente no cotizó ni presentó desestimiento alguno.-

Que en esta inteligencia, de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, las necesidades emergentes en el transcurso del presente procedimiento y en vista de las valoraciones económicas acreditadas resulta la más adecuada a los estándares buscados por sus

antecedentes, y propuesta más económica, la de la Empresa OPEN COMPUTACIÓN S.A, con un presupuesto que asciende a costo mensual de **pesos setenta y dos mil seiscientos (\$72.600.-) IVA INCLUIDO, haciendo** valor total por el plazo de contratación de seis (6) meses de **pesos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos (\$435.600-) IVA INCLUIDO.**-

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones, conforme surge del presupuesto presentado a fs.18/19 y 30/31, corresponde autorizar el gasto para la Adecuación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Salas de Audiencias del Poder Judicial, según cotización, con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A, detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por la suma equivalente en **pesos setenta y dos mil seiscientos** (\$72.600.-) en cuotas mensuales y consecutivas IVA INCLUIDO, haciendo valor total por el plazo de contratación de seis (6) meses de **pesos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos** (\$435.600-) IVA INCLUIDO en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente, por ser la oferta más conveniente.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Res. Pres. CAFITIT N° , 104/2011, modif.;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Salas de Audiencias del Poder Judicial, según cotización, con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A, por la suma equivalente en pesos setenta y dos mil seiscientos (\$72.600.-) en cuotas mensuales y consecutivas IVA INCLUIDO, haciendo valor total por el plazo de contratación de seis (6) meses de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos (\$435.600-) IVA INCLUIDO tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2º: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3º: Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM Nº 280/2009).-

Artículo 4º: Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial, oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DIYT Nº 15/2015